

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2011 0686
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	JAIME HERNANDO OSORIO RESTREPO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
ASUNTO:	DECRETA PRUEBA DE OFICIO
TRÁMITE	0456

Luego de haber ordenado dentro del trámite incidental **LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO**, sin lograr el cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el día 16 de diciembre de 2011, se **ABRIO A PRUEBAS** el proceso de la referencia el día 27 de noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, 137 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, se ordeno apreciar la documentación aportada por el incidentista y la incidentada; oficiosamente se ordeno recibir interrogatorio de parte al señor Jaime Hernado Osorio Restrepo, diligencia que se programo para el día 7 de diciembre de 2012 a la as 9:00 a.m. y que no se llevó a cabo.

Previo a resolver el incidente, se decreta la práctica de la siguiente prueba de oficio:

- Se recibirá **INTERROGATORIO DE PARTE** al señor **JAIME HERNANDO OSORIO RESTREPO**, diligencia que se llevará a cabo el día veintidós (22) de marzo de dos mil trece (2013), a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DORIS ELENA RUIZ MONTES
JUEZA**

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

Secretaria